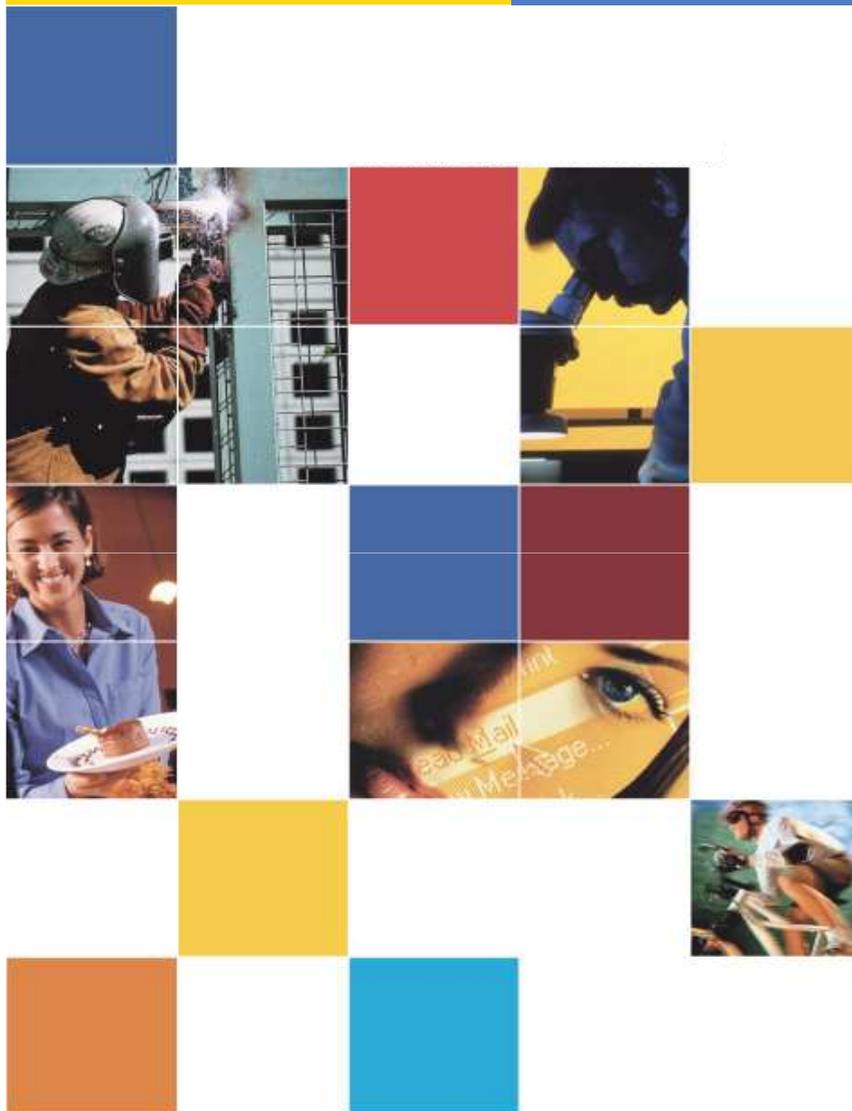




MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



Validación y reconocimiento de competencias

¿hacia donde vamos?

Rafael Rodríguez de la Cruz
Director del INCUAL
Logroño, 21 de mayo de 2009

VIII Encuentro
Red Universitaria de Estudios de Postgrado y
Educación Continua



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



*Sólo triunfa quien pone la vela encarada
con el aire que sopla;
jamás quien espera
que el aire sople hacia donde ha puesto
encarada la vela*

D. Antonio Machado



ANTECEDENTES: CUMBRE DE COPENHAGUE (2002)

- ➔ Promover las competencias profesionales y la movilidad en la UE.
- ➔ Reducir los obstáculos normativos y administrativos al reconocimiento profesional.



Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional

Finalidad (Art. 1.1)

Tiene por objeto la **ordenación de un sistema integral** de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas



Conjunto de **instrumentos y acciones** necesarios para promover y desarrollar la **integración** de las ofertas de la formación profesional.

INSTRUMENTOS

Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

Procedimiento de reconocimiento,
evaluación, acreditación y registro

Sistema de evaluación y mejora de la calidad del
SNCP

Sistema de información y orientación



EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Cualificación profesional

“Conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo, que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otro tipo de formación y a través de la experiencia laboral”.

Unidad de competencia

“Agregado mínimo de competencias profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación parcial”.

Se trata de un conjunto de realizaciones profesionales, que tienen valor y significado en el empleo.

Tienen que ser identificables y reconocibles en el mundo laboral.



LA NECESIDAD DE LA ACREDITACIÓN DE LAS CUALIFICACIONES

La necesidad de reconocimiento y acreditación de las cualificaciones obtenidas por vías no formales de aprendizaje, o mediante experiencia laboral, se hace mayor para determinados grupos, tales como:

- Jóvenes que abandonaron la escuela y se incorporan al mercado de trabajo.
- Los trabajadores adultos que no poseen una acreditación de su cualificación.
- El creciente número de inmigrantes que plantea la necesidad de hacer transparentes las competencias para mejorar sus posibilidades de inserción.



**Proyecto de Real Decreto
por el que se establece el
procedimiento y los
requisitos para la
evaluación y acreditación
de las competencias
profesionales adquiridas a
través de la experiencia
laboral o de vías no
formales**



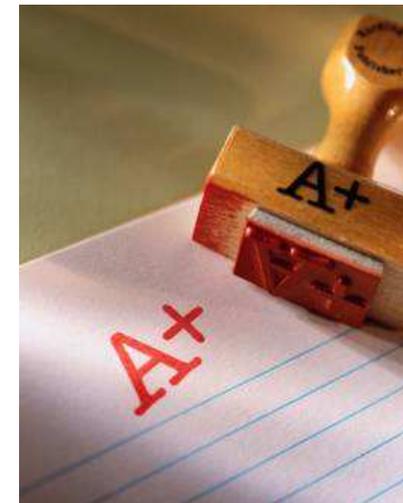
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



INCUAL
Instituto Nacional
de las
Cualificaciones
Consejo General de la Formación Profesional

¿QUÉ SE ENTIENDE POR PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES?

Conjunto de actuaciones dirigidas a evaluar y reconocer estas competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.





¿CÚAL ES EL REFERENTE PARA LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN?

Las UCs del CNCP incluidas en los Títulos de F.P. y en los Certificados de Profesionalidad.

Para la evaluación de la competencia profesional en una UC se tomarán como referentes las **realizaciones profesionales**, los **criterios de realización** y el **contexto profesional**, de acuerdo con los criterios fijados en las guías de evidencia.



PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO (I)

- ✓ **Respeto de los derechos individuales**, lo que implica:
 - La igualdad de oportunidades en el acceso.
 - La transparencia y la equidad del proceso de evaluación, para proporcionar oportunidades adecuadas de demostrar la competencia.
 - El acceso al procedimiento es voluntario.
 - Los resultados de la evaluación serán reservados.

- ✓ **Fiabilidad**: La evaluación se fundamentará en criterios, métodos e instrumentos que aseguren resultados comparables en todas las personas participantes, independientemente del lugar o momento en el que se desarrolle la evaluación de la competencia profesional.



PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO (II)

- ✓ **Validez**: Los métodos de evaluación empleados, y su posible concreción en pruebas, deberán medir adecuadamente la competencia profesional de las personas que se inscriban en el procedimiento.
- ✓ **Objetividad**: En la evaluación y reconocimiento de la competencia profesional se asegurará el rigor técnico, la imparcialidad de las comisiones de evaluación y se permitirá la revisión del resultado de las evaluaciones.
- ✓ **Participación**: La definición, implementación y seguimiento del Procedimiento se realizará con la participación de los interlocutores sociales más representativos.
- ✓ **Calidad**: Se contará con un mecanismo de verificación interno y externo que asegure la calidad, el rigor técnico y la validez del mismo.



INSTRUMENTOS DE APOYO AL PROCEDIMIENTO

- ✓ Servicio de información y orientación sobre la naturaleza y fases del procedimiento, derechos y obligaciones, acreditaciones que puede obtener y los efectos de las mismas. Facilitado por las administraciones educativas y laborales, así como las administraciones locales y los agentes sociales.
- ✓ Cuestionarios de autoevaluación de las UCs, a fin de que los participantes identifiquen su posible competencia profesional en determinadas UCs.
- ✓ Manual de procedimiento: guía del candidato, guía del asesor y guía del evaluador.
- ✓ Guías de evidencia de las UC: apoyo técnico para el proceso de evaluación.



REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

- ✓ **Nacionalidad española, residente comunitario o autorización de residencia**

- ✓ **18 años cumplidos, en las UC de cualificaciones de nivel I, y 20 años para los niveles II y III.**

- ✓ **Experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias que se quieren acreditar:**
 - Experiencia laboral:
 - 3 años, con mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos diez años.
 - Para las UC de nivel I, 2 años de experiencia laboral y mínimo de 1.200 horas.

 - Formación:
 - 300 horas en los últimos diez años.
 - Para las UC de nivel I, 200 horas.



INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

- Para que las personas puedan tomar una decisión adecuada de participar, se ofrecerá por las administraciones, agentes sociales y organizaciones, información sobre:
 - Naturaleza, métodos y fases de la evaluación.
 - Condiciones de acceso, derechos y obligaciones.
 - Acreditaciones oficiales que se pueden obtener.
 - Efectos de las acreditaciones oficiales.
 - Herramientas que posibiliten la autoevaluación de la competencia.
 - Herramientas para la elección de itinerarios formativos.
 - Convocatorias.
- Se creará una plataforma informática de Información y Orientación.



FASES DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

FASE 1

ASESORAMIENTO

FASE 2

**EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA
PROFESIONAL**

FASE 3

**ACREDITACIÓN, EXPEDICIÓN Y
REGISTRO DE LA COMPETENCIA
PROFESIONAL**



CARACTERÍSTICAS DE LA FASE DE ASESORAMIENTO

- ✓ El asesoramiento será obligatorio y tendrá carácter individualizado o colectivo.
- ✓ Tiene por objeto crear un clima constructivo que ayude a mantener la autoestima de los candidatos.
- ✓ Se elabora una evaluación previa de diagnóstico sobre las posibilidades que tiene el candidato, y el asesor le orienta sobre las mismas y, en su caso, sobre la formación complementaria que pudiera precisar.





CARACTERÍSTICAS DE LA FASE DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA

- ✓ Tiene por objeto comprobar si el candidato demuestra la competencia especificada en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales.
- ✓ La planificación de la evaluación la realizan los evaluadores conjuntamente con los candidatos.



- ✓ Se pueden utilizar diversos métodos de evaluación de manera integrada:
 - Situaciones de trabajo reales o simuladas.
 - Pruebas estandarizadas.
 - Entrevista o conversación profesional.
 - Valoración del historial profesional.
- ✓ Resultado: competencia demostrada/no demostrada.
- ✓ El candidato tiene derecho a reclamar, en caso de no conformidad con el resultado.



CARACTERÍSTICAS DE LA FASE DE ACREDITACIÓN, EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

- ✓ Se expide una acreditación de las unidades de competencia en las que haya demostrado competencia profesional.
- ✓ La Administración Educativa convalidará las UC acreditadas por Módulos Profesionales para la obtención de un Título.
- ✓ La Administración Laboral, para la obtención de un Certificado, eximirá de los MF a quienes tengan acreditadas las UC.
- ✓ En cualquier caso, a las personas evaluadas se les remitirá un escrito que contenga:
 - Posibilidades de formación para completar un Título o Certificado.
 - Posibilidades de formación de las UC no acreditadas.





CENTROS AUTORIZADOS Y SEDES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Centros integrados Públicos de F.P.
- Centros integrados privados concertados de F.P.
- Centros de Referencia Nacional.
- Otras sedes para alguna fase del procedimiento.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



INCUAL
Instituto Nacional
de las
Cualificaciones
Consejo General de la Formación Profesional

Muchas gracias por su atención

Instituto Nacional de las Cualificaciones

C/ Rafael Calvo, 18

28010-MADRID

Tel.: 91. 310.66.02

Fax: 91. 310.66.35

E-mail: incual@educacion.es

Web: [//www.educacion.es/incual](http://www.educacion.es/incual)